



**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°567**  
**Carrera de Traducción Inglés Español**  
**Universidad Católica de Temuco**

Con fecha 12 de junio de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Humanidades** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco.

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la vigésima segunda sesión del Consejo de Humanidades de Agencia Qualitas.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.



2. Que, la carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras de profesionales, definidos por CNA-Chile.
4. Que, con fecha 12 de agosto de 2016, la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad Católica de Temuco presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Traducción Inglés Español, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 21 de marzo de 2017 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco, , designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 27, 28 y 29 de marzo de 2017 el comité de pares visitó la carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco.
7. Que, con fecha 27 de abril de 2017 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras Profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad Católica de Temuco para su conocimiento.
9. Que, por carta del 10 de mayo de 2017, la carrera de Traducción Inglés Español comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



10. Que, el Consejo de Humanidades de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 22 de fecha 12 de junio de 2017.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

##### **a) Perfil de egreso y resultados**

- El perfil de egreso se encuentra definido, e identifica tanto competencias genéricas como competencias específicas, las cuales se relacionan con las líneas fundamentales de la carrera. Se considera necesaria una mayor claridad conceptual y teórica en la definición de las competencias específicas, de manera de fortalecer el abordaje de la carrera en el ámbito de la lingüística y la traducción.
- Se declara en el perfil de egreso, la preparación de estudiantes para la traducción de “mensajes”, lo cual es más amplio que lo abordado en el plan de estudios y tiene relación con la traducción de textos.

- Se estima importante que el programa aclare las competencias y actividades de formación que contribuyen al grado de licenciado y al título profesional, definiendo un flujo curricular que conduzca a la licenciatura.
- La estructura curricular de la carrera identifica de manera clara las áreas de formación al interior del itinerario formativo, entre las cuales está: Traducción, Lengua Inglesa y Lengua Española. Es necesario que el programa fortalezca la formación en el área de Lengua Española.
- La carrera muestra una elevada cantidad de cursos, muchos de los cuales contribuyen a la formación de carácter general y al plan común definido por la facultad, habiendo muchas actividades de formación que tributan más a un perfil genérico, que a las competencias relacionadas directamente con la disciplina. La malla se encuentra sobrecargada con una carga horaria excesiva, la que además es poco flexible, teniendo muchos prerrequisitos.
- La carrera y la institución implementan acciones remediales, con el fin de responder a las necesidades de los estudiantes y asegurar una adecuada progresión. Estos últimos, han permitido resultados positivos en los indicadores de aprobación de primer año. No obstante, si bien existe un repunte, sigue siendo un desafío del programa, aumentar las tasas de retención de estudiantes (se reporta un 61% de retención al segundo año para las cohortes 2010 – 2014), así como también las tasas de graduación oportuna (14% cohortes 2006-2010) y efectiva (20% al octavo año desde el ingreso para las cohortes 2006 – 2010), las cuales son muy bajas. Es necesario que la carrera mantenga y priorice el fortalecimiento de la estrategia de apoyo a los estudiantes, para aumentar la efectividad del proceso de enseñanza.

- El programa muestra datos de empleabilidad de sus resultados, sin embargo se considera que la inserción laboral de los egresados es insuficiente, en términos de cantidad y pertinencia. Es necesario que el programa refuerce el seguimiento de sus egresados y atienda lo expresando en las encuestas, las que indican que la mitad de los egresados no evalúan positivamente la formación recibida.
- La unidad académica realiza acciones de vinculación con el medio, las que están vinculadas a las actividades del departamento. Las acciones de extensión que se realizan están vinculadas con compromisos institucionales y gremiales.

#### **b) Condiciones de operación**

- Se dispone de una estructura organizacional, administrativa y financiera definida y regulada con una coherente inserción en los niveles superiores de la Universidad, de la Facultad de Artes y Humanidades y del Departamento de Lenguas y Traducción que garantizan la viabilidad futura de la carrera. Existe el correspondiente Consejo de Carrera como primera instancia colegiada para la toma de decisiones y están claramente definidas sus funciones y responsabilidades.
- La carrera cuenta con una planta académica calificada que es reconocida y valorada positivamente por sus estudiantes y egresados que, además, se muestra comprometida con la Universidad, con la carrera y con los procesos formativos que se ejercen.
- Los antecedentes curriculares de los profesores son adecuados a las funciones académicas que desarrollan pero, su productividad científica no es del todo pertinente a las características relevantes de la carrera y, de hecho, solo dos de los proyectos

desarrollados con fondos concursables externos corresponden a la disciplina ligada a su núcleo central.

- Aun cuando la carrera reconoce la cantidad de profesores como suficiente, se considera necesario incorporar profesores de planta para fortalecer las labores permanentes de la carrera, particularmente en el caso de la línea curricular de Lengua Inglesa y los requerimientos de las necesidades tutoriales para lograr una mayor coordinación y participación en proyectos de investigación y extensión. Se reconoce, eso sí, el compromiso de la carrera de contratar “un académico de jornada completa”, incluido en el Plan de Mejoramiento. En todo caso, sería necesario que la planta académica estable incluya en cierta proporción, a los actuales profesores part-time con contratos a plazo fijo o a honorarios, quienes ejercen labores académicas centrales y permanentes, por ejemplo, la implementación del modelo de Prácticas y casi la totalidad de dichas labores en la línea de Lengua Inglesa.
- Existe un clima organizacional armónico, observándose liderazgo directivo y una relación cercana y fluida entre estudiantes, profesores y autoridades de la carrera.
- La carrera cuenta con los medios y las condiciones en términos de los espacios y equipamientos especializados necesarios para el correcto ejercicio de las actividades propias de la formación de traductores entre los cuales destaca la Biblioteca especializada del Campus Menchaca Lira.

### **c) Capacidad de autorregulación**

- Los propósitos de la carrera están formulados de modo explícito, son consistentes con la declaratoria de Misión y Visión de la Universidad así como con la formulación de los objetivos estratégicos de la Facultad de Artes y Humanidades que establece el marco conceptual de la formación y tienen adecuada difusión entre sus docentes y estudiantes.
- Se cuenta con un marco normativo de general aplicación a la Universidad. También con mecanismos formales y sistematizados de monitoreo y evaluación, que se aplican al Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020 y a los Planes Estratégicos de las Facultades en los que se inscriben los atingentes a los departamentos y carreras. En éstas, el principal componente son las evaluaciones aplicadas por los docentes.
- El proceso de autoevaluación - ajustado al estándar institucional y a las pautas CNA -, se desarrolló con la participación de las instancias de nivel central vinculadas, al aseguramiento de la calidad, académicos, estudiantes, egresados y empleadores. El proceso se completa con el correspondiente plan de mejoramiento que atiende de manera coherente a las debilidades identificadas. El Informe de Autoevaluación resultante del proceso tiene en lo general, un carácter más bien descriptivo que analítico y contó con una baja participación de los estudiantes en las encuestas aplicadas
- La unidad debe mejorar la publicidad que realiza, ya que la orientación que entrega al postulante sobre el ejercicio profesional y su campo ocupacional no es clara. Por otra parte, deben mejorar el sistema de registro académico, en cuanto debe proporcionar información oportuna para mejorar el seguimiento que realiza la unidad de la progresión académica de sus estudiantes, especialmente en lo que refiere a tasas de aprobación y retención.



**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE HUMANIDADES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco se ajusta a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco, impartida en la ciudad de Temuco, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Traducción y título profesional de Traductor Inglés Español.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 12 de junio de 2017 hasta el 12 de junio 2020**, oportunidad en la cual la carrera de Traducción Inglés Español de la Universidad Católica de Temuco podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Humanidades, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



**Jaith Scharager Goldenberg**

**DIRECTORA EJECUTIVA**

**AGENCIA QUALITAS**



**René Millar Carvacho**

**CONSEJO DE ACREDITACIÓN HUMANIDADES**

**AGENCIA QUALITAS**